Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMÓN
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas, Bayamón, PR 00959
Telf. (787) 995-2415 ó 786-2885 Ext. 2594, 2595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 052-2000-2001

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico en reunión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2001, aprobó el documento **"Normas y Criterios para la Política de Antigüedad del Personal Docente"** en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

El sistema de antigüedad lo utilizará el Director(a) del Departamento y el Comité de Personal del Departamento cuando la situación lo amerite para la otorgación de horarios, selección de cursos, compensaciones adicionales, descargas académicas, cursos de verano, oportunidad de mejoramiento profesional, uso de salones u oficinas y cualquier otra situación en la que aplique el concepto de antigüedad. Este documento se utilizará como una guía para todos los departamentos académicos de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

Al utilizar este instrumento, el Director(a) tendrá en consideración las tareas y los cargos académicos que cada cual realiza en función de las necesidades del Departamento para la asignación de horarios y selección de cursos. Se dará prioridad al profesor(a) dentro de la especialidad con mayor antigüedad; luego seleccionarán los que están en orden de antigüedad (de mayor a menor).

La asignación de los cursos de verano se hará sobre una base rotativa, luego de haber establecido un orden a base del sistema de antigüedad y por especialidad. Aquellos(as) profesores(as) que en su momento no aceptaron ofrecer el curso, permanecerán en el orden en que estaban para la próxima ocasión.

En la Sección I, se consideran los años de servicio a tiempo completo en la docencia y/o en tareas administrativas en cualquiera de las unidades del Sistema UPR. Para el cómputo de los años de servicio se contarán

únicamente los años de servicio prestados en la docencia o en trabajos que envuelvan la supervisión de la docencia y la formulación de la política educativa de la institución. Para los ajustes por años de servicio no se contarán como tiempo de servicio los períodos de disfrute de licencias (excepto las sabáticas, las licencias en servicio, las de estudios en verano, las ordinarias, las de enfermedad hasta el monto de la licencia acumulada, y las de maternidad), ni el servicio en trabajo de tarea parcial, en cursos nocturnos, de extensión o extramuros, y en las sesiones de verano (Sección 53.2.2.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico).

Este documento lo utilizará el Comité de Personal Departamental y el Director de Departamento como base y guía. Podrán añadir otros renglones y/o criterios según sus necesidades. De añadirse otros renglones y/o criterios, los mismos deberán ser aprobados por la mayoría de la facultad del departamento.

El formulario de "Normas y Criterios para la Política de Antigüedad del Personal Docente" se incluye y hacer constar como parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy diez de abril de dos mil uno.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo. Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1903

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón PR 00959

NORMAS Y CRITERIOS PARA LA POLÍTICA DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DOCENTE

Años de servicio activo en la docencia y/o tarea administrativa:

		Años	Total de puntos
1	En el Sistema UPR	6 puntos por año	

II. Rango académico actual en la Universidad de Puerto Rico

		Total de puntos
A.	Instructor	3 puntos
B.	Catedrático Auxiliar	6 puntos
C.	Catedrático Asociado	9 puntos
D.	Catedrático	12 puntos

III Tipo de contrato vigente en la Universidad de Puerto Rico

		Total de puntos
A.	Temporero	1 punto
B.	Probatorio	2 puntos
C.	Permanente	3 puntos

IV. Preparación Académica

		Total de puntos
A.	Maestría	20 puntos
B.	Maestría más créditos doctorales	20 puntos + 1 adicional por cada 6 créditos
C.	Doctorado	35 puntos
D.	Post doctorado	40 puntos

*Por cada maestría adicional 10 puntos.
*Por cada doctorado adicional 15 puntos
*Por cada post-doctorado adicional 5 puntos

TOTAL DE PUNTOS:

NOTA: LOS DEPARTAMENTOS TIENEN LA OPCIÓN DE ADJUDICAR SU PROPIO SISTEMA DE PUNTUACIÓN PARA CADA RENGLÓN.